



Liliana...
SECRETARÍA DE ASISTENCIA
AL RECTOR

17

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, — 9 MAR 1992

VISTO el expediente n° 60.698, relacionado con el Acuerdo de Cooperación suscripto el 5 de julio de 1991, entre la Universidad de Barcelona, Divisió de Ciències Humanes y Socials, Facultat de Geografia I Historia, Departament D'Història de L'Art. (Espanya), y esta Casa de Altos Estudios a través de la Facultad de Humanidades y Artes, estableciendo la mutua colaboración en la prosecución de objetivos comunes en la investigación y docencia, así como la posible publicación de textos relacionados con los aspectos anteriores.

Atento lo informado por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Acuerdo de Cooperación suscripto el 5 de julio de 1991, entre la Universidad de Barcelona, Divisió I, de Ciències Humanes y Socials, Facultat de Geografia I Història, Departament D'Història de L'Art (Espanya), y esta Casa de Altos Estudios a través de la Facultad de Humanidades y Artes, que como Anexo Unico forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

123/92

mg.

Juan Carlos Millet
Odont. JUAN CARLOS MILLET
RECTOR U.N.R.



Liliana...
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
Y PROYECTOS

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario*

ACUERDO DE COOPERACIÓN

ENTRE LA

UNIVERSIDAD DE BARCELONA,

DIVISIÓ I, DE CIÈNCIES HUMANES Y SOCIALS,

FACULTAT DE GEOGRAFIA I HISTÒRIA,

DEPARTAMENT D'HISTÒRIA DE L'ART,

ESPAÑA

Y LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES,

REPÚBLICA ARGENTINA

123/92



Liliana...
ESTADO ARGENTINO
Ministerio de Educación y Justicia

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

112

Acuerdo de Cooperación entre la

UNIVERSITAT DE BARCELONA,
DIVISIO I DE CIENCIES HUMANES Y SOCIALS,
DEPARTAMENT D'HISTORIA DE L'ART (España)

Y LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES (República Argentina)

REUNIDOS:

Por una parte la UNIVERSITAT DE BARCELONA, con sede en Barcelona, Gran vía de les Corts Catalanes, nº585, distrito postal 08007, España, y en su representación el Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector, Dr. Josep BRICALL, con D.N.I. nº 36.247.236, en virtud de las facultades que le están conferidas por su cargo.

Por otra parte la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con sede en Rosario, calle Córdoba 1814, código postal 2000, Santa Fe, República Argentina, y en su representación el señor Rector, Odontólogo Juan Carlos MILLET (D.N.I. 8.444.262).

Se hallan interesados en establecer un acuerdo de cooperación que incluya investigación y docencia así como la posible publicación de textos relacionados con los aspectos anteriores.

PREAMBULO:

En este último tiempo se han venido manteniendo relaciones de carácter personal y científico entre algunos miembros docentes del Departament d'Història de l'Art de la Facultat de

///

ur
123/92



Liliana...
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INTEGRACIÓN

*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario*

1113

Geografía i Història de la Universitat de Barcelona, España, y otros miembros, también docentes, de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, Argentina. Ha habido alguna visita e impartición de seminarios especializados. En todas estas relaciones se ha podido constatar un buen entendimiento y se supone posible establecer algún acuerdo que permita la continuidad en la cooperación científica y docente entre ambos organismos. La estructura y el modo de funcionamiento de la Facultad de Humanidades y Artes, cuyos objetivos de estudio le llevan a abarcar diversas disciplinas, no tiene equivalente exacto en el Departament d'Història de l'Art, motivo por el cual se ha considerado oportuno proponer el presente acuerdo entre la Universitat de Barcelona, Facultad de Geografía i Història, España, y la Universidad Nacional de Rosario, Argentina.

MARCO LEGAL:

Visto los acuerdos de cooperación actualmente en vigor entre el Gobierno Español y el Gobierno Argentino, una muestra de los cuales es la existencia del Instituto de Cooperación Iberoamericana (I.C.I.), cuya delegación en este país tiene su sede en Viamonte 610, 2º Piso, Código Postal 1005, Buenos Aires. Asimismo el Acuerdo de colaboración entre la Universidad Nacional de Rosario y la Consejería de Enseñanza del Gobierno de la Generalitat de Catalunya de fecha 16 de setiembre de 1988 (Resolución nº 1644/88) que viene a ratificar la Carta de Intención entre la Universidad de Rosario y el Presidente de la Generalitat de Catalunya (12 de agosto de 1986).

Conforme a lo cual, queda convenido lo siguiente:

ARTÍCULOS:

1.- Cada una de las dos partes contratantes acuerda colaborar efectivamente para asumir los siguientes objetivos:

111

123/92



Liliana...
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
Y DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

1114

- Intercambio de estudiantes y/o profesores e investigadores durante períodos de corta, media y larga duración con respecto a los temas de interés común:

- Historia general de las artes
- Semiótica de las artes
- Arte español y argentino
- Filosofía estética y sociología del arte y la cultura
- Teoría del arte
- Discusión teórico-metodológica en torno a problemas planteados en el marco de las Ciencias Sociales (Antropología, Filosofía, Historia, Literatura, Lingüística, Ciencia de la Educación, etc.)

- Favorecer la estancia de profesores investigadores y/o en su caso, la de estudiantes de especialidad cuyo objetivo se relacione o bien con los temas anteriormente expuestos o con las culturas respectivas de cada país.

- Facilitar la acogida residencial respectiva de profesores, investigadores o estudiantes.

2.- Las dos partes, además de facilitar el intercambio regular y periódico de todo tipo de documentación pedagógica y documentación científica de interés común, pueden estudiar la posibilidad de promover la edición de textos científicos y pedagógicos también de utilidad común.

3.- El desarrollo general de la cooperación inter-universitaria será objeto de una programación plurianual y anual específica, elaborada conjuntamente en las reuniones periódicas al efecto entre las dos partes interesadas. Estos programas serán sometidos a las autoridades españolas y argentinas y serán examinados con motivo de las reuniones de las Comisiones Mixtas previstas en los acuerdos y convenios que puedan estar en vigor en cada momento entre los dos países.

///

ms
128/92



Lidia...
SECRETARIA DE EDUCACION Y JUSTICIA
1954

*Ministerio de Educacion y Justicia
Universidad Nacional de Rosario*

1115

- 4.- Cuando sea conveniente, el programa periódico establecerá la lista nominativa, los grados y las referencias de los profesores, de los investigadores y de los expertos implicados en misiones de corta o media duración, en cursos y conferencias, en períodos de estancia a determinar en cada caso.
- 5.- Con una periodicidad bianual, se emitirán informes de seguimiento y desarrollo de estos acuerdos para el conocimiento de las autoridades respectivas.
- 6.- Cada una de las partes contratantes podrá designar un profesor adherido a las facultades que en principio promueven este Acuerdo, y que sea el encargado del seguimiento de su desarrollo y de las relaciones institucionales entre los organismos implicados.
- 7.- Además de los aportes económicos de las Universidades, a cargo de los departamentos respectivos que establecen el presente pacto de cooperación, las dos partes solicitarán de los organismos implicados en las relaciones internacionales, ministerios, embajadas, I.C.I., los medios financieros necesarios para el buen desarrollo del presente Acuerdo.
- 8.- Los programas específicos relacionados con el presente Acuerdo serán sometidos a la aprobación de las autoridades competentes españolas y argentinas según los procedimientos usuales en cada una de las partes contratantes.
- 9.- Cualquier dificultad surgida en el desarrollo del presente Acuerdo será examinada en reuniones de las dos partes interesadas, con el fin de actualizarlo adecuando su desarrollo a cada momento o problema concreto. Serán referidas a contactos específicos de las autoridades respectivas encargadas de la tutela de este Acuerdo.

///

mit
123/92



U. Nacional de Rosario
SECRETARÍA DE INVESTIGACIONES
Y ESTADÍSTICAS

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Rosario

1116

10.- Se propone que el Acuerdo tenga un período de vigencia de cuatro años a partir de la fecha de firma. Y se renovará de manera tácita por períodos similares siempre y cuando no exista una denuncia del mismo, por escrito, SEIS MESES antes de expirar el período en curso.

En prueba de conformidad entre las dos partes, se firma este documento hecho en cuatro (4) ejemplares, todos ellos originales, quedando dos (2) de ellos en las respectivas Universidades y los otros dos (2) en la sede de las Facultades que promovieron el Acuerdo; a los cinco días del mes de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Rector de la
UNIVERSITAT de BARCELONA

El Rector de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Josep Bricall

Fdo.: Josep BRICALL

Juan Carlos Millet

Fdo.: Juan Carlos MILLET

423/92